



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 96

Sábado 28 de abril de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 11 de abril de 1956 (rectificada), por la que se fijan las fechas de apertura y cierre del período de caza durante la temporada 1956-1957. («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le concede la Ley de 26 de julio de 1935, y en atención a las circunstancias que concurren en el año actual, previo informe del Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º A excepción del urogallo y la avutarda, las fechas de apertura y cierre del período de caza para las distintas especies en el territorio nacional peninsular e islas Baleares durante la temporada 1956-57 serán las siguientes:

A) CAZA MAYOR.

a) Para todas las especies, excepto para las comprendidas en los apartados b) y c):

Apertura de la caza: El 12 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 16 de febrero de 1957 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares.

b) Corzo y rebeco:

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

c) Cabra montés:

La caza de esta especie en los terrenos que señala el artículo 3.º de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1952 se

regirá por el Reglamento que para cada caso apruebe el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. En los demás terrenos queda prohibida la caza de la montés en virtud de la mencionada Orden ministerial.

B) CAZA MENOR.

Apertura de la caza: El 7 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el día 3 de febrero de 1957, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará el 1 de marzo de dicho año.

Artículo 2.º La fecha de apertura del período de caza del urogallo será el 20 de abril del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 21 de mayo de 1956.

Para efectuar el ejercicio de la caza de esta especie se proveerán los cazadores de permisos especiales en las Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para dos piezas a lo sumo, tendrán un plazo de validez de cinco días, y en ellos se especificará el nombre del lugar, monte o coto donde va a cazarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada zona.

Artículo 3.º La fecha de apertura del período de caza de la avutarda será el 23 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 21 de mayo de 1957.

Al igual que en el caso del urogallo, para poder efectuar el ejercicio de la caza de la avutarda, a partir del 3 de febrero los cazadores se proveerán de permisos especiales en las Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de

Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos que serán para dos piezas a lo sumo, tendrán un plazo de validez de cinco días, y en ellos se especificará el nombre del lugar, monte o coto donde va a cazarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada zona.

Artículo 4.º En las provincias canarias de Tenerife y Las Palmas, las fechas de apertura y cierre de la caza mayor serán las de 1 de agosto y 31 de diciembre, y para la caza menor, desde el primer domingo de agosto al último domingo de diciembre, quedando las citadas fechas comprendidas en la época legal de caza.

Artículo 5.º Se prohíbe el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en todo el territorio nacional.

Artículo 6.º Se recuerda la prohibición de matar en todo tiempo las hembras de ganado cervuno y sus similares, como corzas y gamas.

Además, se prohíbe cazar en todo tiempo las hembras de la cabra montés y la del rebeco seguida de cría.

Asimismo queda terminantemente prohibida la caza de las especies del género «Cervus» (ciervo o venado), «Dama» (gamo o paleta), «Capreolus» (corzo), «Capra» (macho montés) y «Rupicapra» (rebeco o sarrío), en sus dos primeras edades de cervato y vareto en la primera y sus similares en las otras.

Artículo 7.º Quedan facultados los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, donde estén levantadas las cosechas, la caza de la codorniz, tórtola y paloma a partir del día

que fijen, debiendo éste coincidir con un domingo o día festivo del mes de agosto. Dicha autorización se limitará a aquellas zonas en que por existir las especies antes citadas se estime conveniente, pudiendo suprimirla antes de que se levante la veda general, si hubiesen cesado las causas que la motivaran.

Quedan absolutamente prohibidas las tiradas de tórtolas en la temporada de entrada.

Artículo 8.º Con respecto a los vedados de caza, registrarán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el día 1 de julio, ampliándose hasta el 22 de septiembre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados, para su circulación y venta, de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Artículo 9.º Se faculta a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para que, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y de Caza, pueda adelantar el comienzo de la veda en aquellas provincias o zonas en las que las condiciones especiales que en ellas concurren así lo aconsejen.

Artículo 10. Se recomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales estimulen el celo de los Agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Artículo 11. Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que estén sometidas a reglamentación especial o en las que actualmente esté prohibida o restringida la caza en virtud de disposiciones vigentes.

Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de los daños causados por la caza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1956.—Cavestany.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial. 1.346

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego del Canal de San José, acequia superior, acequia aguas arriba de la presa, Canal de Toro y Zamora y arriendos de terrenos de la presa

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon

de riego y aprovechamientos de terrenos, correspondientes a la temporada de 1955, a los usuarios de las aguas y arriendos.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los locales de los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se relacionan y en los días que se señalan:

Villafranca de Duero, día 15 de mayo.

Castroñuño, día 15 de mayo.

San Román de Hornija, día 16 de mayo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona.

Valladolid, 24 de abril de 1956.—El ingeniero director accidental, P. A., Juan B. Varela.

3.340

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de marzo de 1955.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, don Emiliano Berzosa Recio, agradeciendo el acuerdo municipal de satisfacción por el nombramiento para dicho cargo y de pésame por el fallecimiento de su señora madre.

Autorizar los gastos que puedan ocasionarse con motivo de la estancia del excelentísimo señor Ministro de Agricultura y otras personalidades en Valladolid, con motivo de la conmemoración de la fusión de Falange Española con las J. O. N. S., el día 4 de marzo.

Quedar enterada de seis nombramientos provisionales de auxiliares administrativos adjudicados a personal militar.

Hacer constar el pésame de la Corporación por el fallecimiento de don Silverio Pazos de Diego, director-gerente de la Sociedad Industrial Castellana y comunicarlo a ésta y a la familia del finado.

Conceder licencias de obras a don Marcelino Tesedo en la calle Sevilla, número 37; a don Ernesto Rodríguez en la calle Regalado, número 9, y a don, Castimiro Monedero en la calle Cánovas del Castillo, número 3, sin perjuicio de la sanción que le imponga la Alcaldía por haber comenzado las obras sin autorización.

Conceder licencias de habitabilidad a la Electra Popular Vallisoletana para 24 viviendas en la calle de la Perla; a don Isidro Carrasco para 2 pisos en la calle Argales, y a don Benito Enrique Ortega para un piso en Portales de Cebadería, número 9.

Conceder licencias para construir sendas sepulturas a don Lesmes Arribas, doña Concepción Martín Pérez, doña Julia Martín Cachorro y don Elesio Gatón.

Requerir a don Santiago Muñoz para que presente plano de reformas en la planta semisótano de un edificio en la calle Dos de Mayo, sin perjuicio de la sanción que le imponga la Alcaldía, por haber ejecutado las obras sin licencia.

Felicitar y conceder un voto de gracias al arquitecto don Miguel Fisac Serna, autor del proyecto y director de las obras del Colegio Apostólico de los Padres Dominicos, edificado en las Arcas Reales.

Desestimar la petición de pensión de orfandad solicitada por doña Emiliana Gutiérrez.

Ascender, por corrida de escalas, a la categoría de oficial al auxiliar administrativo, don José Manuel Sánchez.

Autorizar la venta de efectos inservibles almacenados en dependencias municipales.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por doña Modesta Areces y otro contra un acuerdo que denegó la permuta de casetas del mercado de Portugalete.

Reconocer derechos de enterramiento en una sepultura a don Elías Boada y otros.

Aprobar varias cuentas municipales correspondientes al año 1954.

Aprobar una liquidación de honorarios del señor ingeniero-jefe de la Sección Municipal de Vías y Obras.

Conceder una subvención de 30.000 pesetas a la Organización de la Vuelta Ciclista a España.

Autorizar la inutilización de talonarios de localidades para espectáculos, a efectos de la contribución de Usos y Consumos.

Abonar el premio de cobranza, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año, a la recaudadora de varias exacciones municipales en período voluntario.

Conceder una subvención de 50.000 pesetas para la edición de «Miscelánea Vallisoletana» y otros trabajos análogos originales del excelentísimo señor don Narciso Alonso Cortés.

Adquirir una mesa para el despacho del señor secretario general; autorizar la construcción de un despacho para el jefe de la Policía Municipal; adquirir material de oficina y artículos de lim-

pieza con destino a los lavaderos y evacuatorios públicos.

Facilitar a la Fiscalía de lo Contencioso-Administrativo antecedentes para la defensa del Ayuntamiento en varios recursos de empleados municipales.

Aprobar el balance de comprobación de las operaciones realizadas hasta el 31 del pasado mes de enero.

Aprobar las nóminas del subsidio familiar del personal eventual correspondientes al presente mes, y

Aprobar cuatro relaciones de suministros.—El secretario general habilitado, G. Leandro Pérez.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

838

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de marzo de 1955.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Contribuir con 25.000 pesetas a la suscripción abierta para construir un nuevo Seminario.

Conceder licencias de obras a don Donato Blanco, en la casa número 8 de la Plaza Mayor, y a don Jesús Martín García en la planta baja de la casa número 28 de la calle Canterac y licencias de habitabilidad para las viviendas de dicha planta.

Conceder licencia a don José Antonio Urizarri para acometida al alcantarillado en la calle del General Mola, número 3.

Declarar en ruina el local interior, ocupado por don Andrés Martínez González, en la casa número 15 de la calle Perú; y no declarar en ruina los locales, también interiores, ocupados por don Evelio Rodríguez y Garteiz Hermanos, en el mismo inmueble.

No declarar en ruina las casas números 4, 5 y 6 de la Plaza de los Vadillos.

Declarar en ruina inminente la casa número 16 de la calle Montero Calvo.

Aprobar el acta del señalamiento de línea practicado en un solar propiedad de don Florencio García, situado en la carretera de Circunvalación.

Tomar en consideración una moción de la Alcaldía Presidencia, sobre el uso de los ascensores y pasarla a informe de uno de los señores letrados consistoriales.

Autorizar a los miembros de la Comisión de Policía, don Vicente Alonso Martín y don Dámaso Gatón Serrano, para gestionar la venta directa de chatarra almacenada en el Parque de Policía.

Aprobar las condiciones para las subastas trimestrales de cueros de ganado vacuno y equino, obtenidos en el Crematorio municipal.

Reconocer derechos de enterramiento en una sepultura a don Eduardo y doña María Dolores Casado.

Incluir como titulares de una sepultura a doña Pilar López Carrascal y hermanos, y como titular de otra a don Agapito Alvarez del Río.

Autorizar gastos para la reparación de un autotanque del Servicio de Incendios, adquisición de cubiertas para el mismo vehículo, adquisición de baterías para un camión de Vías y Obras, reparación de una camioneta del mismo Servicio y reparación de una apisonadora, también del mismo Servicio.

Adquisición de leña para el fundido de asfalto, adquisición de loseta para la reparación de calas, de cemento para la reparación de calles, y de bocas de riego.

Reparación del coche «Chrysler», y del motor elevador de agua en el barrio de la Victoria.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión de Acopios una propuesta sobre adquisición de lámparas con destino al alumbrado público.

Reparación y traslado de varias columnas del alumbrado, adquisición de carbón para estufas de las escuelas, reparaciones en la casa de baños, adquisición de gasolina, aceite, etc., con destino a los vehículos del Servicio de Limpieza, reparación de carretillos del mismo Servicio, y adquisición de madera para la reparación de carretillos.

Reconocer varios quinquenios reglamentarios.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Abonar a varios empleados el importe de recetas de medicamentos que han necesitado.

Aprobar las nóminas del plus de cargas familiares, correspondientes al pasado mes de febrero, y

Aprobar tres relaciones de suministros.—El secretario general accidental, J. Burgos.—V.º B.º: El alcalde, José G.-Regueral.

934

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de marzo de 1955.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una comunicación del arquitecto don Miguel Fisac, agra-

deciendo al Ayuntamiento la felicitación y voto de gracias que se le concedió por haber dotado a Valladolid del edificio construido para Colegio Apostólico de Padres Dominicos en las Arcas Reales.

Suministrar a la Fiscalía de lo Contencioso-Administrativo, antecedentes para la defensa del Ayuntamiento en el recurso interpuesto por un empleado.

Aprobar una propuesta por el ilustrísimo señor alcalde sobre la tramitación de los expedientes contradictorios para la declaración de ruinas de inmuebles.

Designar a los tenientes de alcalde don Rafael Tejedor Torcida y don Bernardo Cueto Alvarez, para que representen al Ayuntamiento en el tribunal de oposiciones a seis plazas de auxiliares administrativos.

Quedar enterada del nombramiento interino de don Germán Alonso para desempeñar una plaza de veterinario titular.

Conceder licencias de obras a don Félix Rodríguez, en la calle González Dueñas; a don Francisco Fonseca, para construir una cochera y cubrir el patio en la casa número 20 de la calle San Lorenzo; a don Alberto Amigo, para construir un gallinero en el kilómetro 1 de la carretera de Fuensaldaña; a don Zósimo de Alvaro, para obras de adaptación en el local número 4 de la calle Platerías, denegándole la parte de la licencia referente a cubrir un patio posterior; a don José Antonio Urizarri, para reformas en un local de comercio en la calle General Mola, número 3; a don Mariano Rubio, para habitar la casa construida en la calle Real de Burgos, número 2, y a don Florencio García, para habitar la casa construida en la carretera de Circunvalación.

Aprobar un proyecto de riegos asfálticos en las calles Santa Lucía, General Almirante y otras veinticuatro, con un presupuesto de 368.873,87 pesetas, sin imposición de contribuciones especiales.

Aprobar las bases para proveer, mediante examen, dos plazas de encargados de nave en el Matadero Municipal, adscritas al régimen laboral.

Desestimar, por no haber consignación en presupuesto, la petición de una beca para estudios de canto, formulada por don Manuel Juárez.

Conceder a don Julio Calvo Velasco, un premio de 5.000 pesetas para estudios de piano.

Anunciar la concesión de una beca para estudios de violín.

Jubilar a los agentes de la Policía Municipal, don Pedro Rojo y don Nicolás Zurro; y a los peones del Servicio de Limpieza, don Bernardo Mate y don Teodomiro Alfonso Leal.

Abonar a don Julio Mancha, hijo de

un empleado fallecido, la cantidad reglamentaria de 2.231,40 pesetas.

Conceder una sepultura para enterramiento de familia a perpetuidad a don Antonio Fernández Arranz; e incluir como titular de otra sepultura a doña Luisa Santos-Morán.

Autorizar a «Rodacab, S. A.», para la explotación de publicidad, durante un año, en los autotaxis.

Autorizar gastos para la colocación de alambradas protectoras en las ventanas del grupo escolar «Fray Pedro Ponce de León»; adquisición de trajes de mahón para el personal del Cuerpo de Bomberos; colocación de bordillo de cemento en los macizos del jardín en la plaza de San Miguel; reparación de un sofá para la Junta de Semana Santa; adquisición de lámparas para el alumbrado público, de prendas para el personal de limpieza y de artículos de limpieza con destino a los lavaderos y evacuorios públicos, y autorizar obras de pintura en la escuela de niños «Cristóbal Colón».

Abonar al médico don Eduardo Ledo, honorarios por tratamiento de un empleado.

Declarar en ruina parcial la casa número 11 de la calle María Molina, susceptible de obras de consolidación sin desalojar a los inquilinos.

No mostrarse parte en un recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la excelentísima señora doña María del Carmen Armendia; y facilitar a la Fiscalía de la Jurisdicción, antecedentes para la defensa del Ayuntamiento en otro recurso de un empleado municipal; y

Aprobar tres relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés. V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

1.008

Medina del Campo

En cumplimiento de la autorización concedida por la Jefatura del Distrito Forestal, se anuncian las correspondientes subastas para el aprovechamiento de los productos obtenidos en la olivación del monte «El Alto», de estos propleos, que a continuación se indican:

El próximo día diez y siete de mayo, a las once horas, la de veinte carceles de leña gruesa, que cubican sesenta metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas.

Y el mismo día a las doce horas, la de 2.165 cargas de ramaje, con 519.600 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 7.794 pesetas.

Haciéndose presente, que los pliegos de proposiciones para las mismas, se admitirán en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, hasta las trece horas del día anterior a la señalada para estas subastas, teniendo que ajustarse los rematantes a las condiciones facultativas y económicas unidas al respectivo expediente, y acompañar el certificado profesional de la clase D, solamente para la leña gruesa.

Medina del Campo, 24 de abril de 1956.—El alcalde, Aurelio Rojo.

1.344—889

Olmos de Peñafiel

Por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

Padrón del arbitrio sobre consumo de carnes frescas.

Padrón sobre desagüe de canalones en vías municipales o terrenos de común.

Padrón de tránsito por vías municipales.

Padrón sobre consumo de vinos comunes o de pasto.

Olmos de Peñafiel, 20 de abril de 1956. El alcalde, Leoncio Melero.

1.354—890

Quintanilla de Arriba

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanilla de Arriba, 21 de abril de 1956.—El alcalde, Anatolio Arranz.

1.329—891

Velilla

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velilla, 24 de abril de 1956.—El alcalde, E. Cortijo.

1.351—892

Villalón de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago del resto de la aportación en metálico para la construcción del cuartel para la Guardia Civil y para la ampliación del abastecimiento de aguas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 696 de la ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten.

Villalón de Campos, 20 de abril de 1956.—El alcalde, T. de las Heras.

1.317—893

Villanueva de San Mancio

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición es por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de San Mancio, 9 de abril de 1956.—El alcalde, D. Sánchez.

1.308—894

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el miércoles día 9 de mayo de 1956, a las diez de la mañana, de las empeñadas y renovadas en el mes de septiembre de 1955.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 27 de abril de 1956.—El director, Manuel Pascual y Espinosa.

1.317—895

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial